



**ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS Y ASOCIADAS DEL INSTITUTO  
POPULAR DE CAPACITACIÓN –IPC-**

**RESOLUCIÓN No. 001  
SOBRE APROBACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL AÑO FISCAL  
2020 Y LA PROPUESTA DE DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE CONTABLE POR  
PARTE DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS Y ASOCIADAS  
DEL INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION**

**Considerando:**

Que los estados financieros básicos: Balance General, Estado de Resultados, sus respectivas notas explicativas y el informe de Ejecución Presupuestal, cumplen a conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-, que presentan razonablemente la situación financiera del Instituto Popular de Capacitación, a diciembre 31 de 2020, reflejando un Excedente de \$ **9.183.763,18**.

Que el Instituto Popular de Capacitación –IPC-, por pertenecer al Régimen Tributario Especial –RTE-, de acuerdo a lo establecido en los artículos 356 al 364 del Estatuto Tributario, en su calidad de tal, la entidad debe someter a la aprobación de los miembros de la Asamblea General de asociados y asociadas, el excedente contable y su distribución de conformidad con las normas vigentes.

**Resuelve:**

Aprobar los informes financieros presentados, porque son el resultado de las operaciones realizadas por la institución y coherentes con el periodo fiscal establecido, incluido el excedente de \$ **9.183.763,18**.

El Excedente contable del período 2020, por valor de \$ **9.183.763,18**, es aprobado por la Asamblea General de asociados y asociadas con destinación para enjugar las pérdidas acumuladas de períodos anteriores.

Medellín, marzo 20 de 2021